

G.G. S/ EJECUCION DE PENA (ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER PROGENITOR DE LA VÍCTIMA - DELITO CONTINUADO) LIBERTAD CONDICIONAL - MONITOREO, BA-00685-P-0000 (B-3BA-282-JE2016)

San Carlos de Bariloche, 8 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El presente Expediente N° BA-00685-P-0000, traído a despacho en virtud del cambio de domicilio anunciado por el condenado G.G., quien se encuentra en libertad condicional,

Y CONSIDERANDO:

I.- Que en fecha 02 de junio de 2026 la Defensa de G.G. solicita el cambio de domicilio para el usufructo de la libertad condicional en el sito en calle Q.N.4., barrio N.H. de esta ciudad.-

Que obra informe socioambiental del IAPL suscripto por la Lic. Celina Devoto del cual no se desprende ninguna constancia que indique que el nuevo domicilio es por alguna razón inadecuado o perjudicial.

La Sra. Agente Fiscal Dra. Daniela Ortiz Celoria dictaminó: *"...Visto el amplio informe socio-ambiental elaborado por la Oficial de Prueba Licenciada Celina Devoto del patronato local, no se tienen objeciones que formular al cambio de lugar de residencia propuesto, para que G.G. continúe usufructuando el beneficio de la libertad condicional oportunamente acordado. Doy por contestada la vista conferida remitiendo los autos a la instancia originaria. ..."*

II. Coincidiendo con el criterio fiscal en la inexistencia de inconvenientes, haré lugar al cambio de domicilio peticionado.

Por lo expuesto, en mi carácter de Jueza de Ejecución Penal, **RESUELVO:**

Autorizar el cambio de domicilio del condenado G.G., el que a partir de ahora será en calle Q.N.4., barrio N.H., de esta ciudad.-

Registrar, comunicar y notificar.

Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal
Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria